



C I R C U L A R CSJHUC23-163

Fecha: 19 de diciembre de 2023

Para: JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Procesos de Liquidación Patrimonial de Persona Natural Solicitud Existencia Embargo Remanente”*

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre los procesos del asunto, que han sido dados a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito las comunicaciones que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Circular CSJNSC23-364	13/12/2023	18/12/2023	Ervin Sneyder Lizarazo Rodríguez C.C 1.094.282.256	Juzgado 02 Civil Municipal Cúcuta	7
Rad 2015-00332	14/12/2023	18/12/2023	Solicitud Existencia embargo remanente Ciro Alfonso García Izaquita C.C 17.159.234	Juzgado 09 Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla	2
Circular CSJCAC23-202	18/12/2023	18/12/2023	Uriel Naranjo Gallego C.C 10.213.767	Juzgado 08 Civil Municipal Manizales	4
Oficio 3835	15/12/2023	19/12/2023	Sandra Yaneth Garcés Valderrama C.C 20.829.022	Juzgado 53 Civil Municipal Bogotá	5

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos mencionados.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

JORGE DUSSÁN HITSCHERICH
Presidente

JDH/MAM